

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA (I)** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. - LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
2. - ASUNTOS A TRATAR:
 - SE SOMETE A CONSIDERACIÓN REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020, DE LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
3. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. SG/276/2020 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, SIGNADO POR LA C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES, OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA CON OFICIO NO. 983 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, SIGNADO POR LA C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES, OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A MI CARGO, EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020, DE LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., QUIEN FUE ADJUDICADA DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, CONFORME AL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 7.12 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE MAGISTRADOS, CONSEJEROS Y JUECES, NO SON CONSIDERADOS TRABAJADORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 57, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y 2 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; MOTIVO POR EL CUAL SE VEN SUJETOS A UN RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE EXCEPCIÓN, QUE IMPIDE QUE SE LES OTORGUEN PRESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

AL EFECTO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AÑO CON AÑO CONTRATA LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CON EL OBJETO DE BRINDARLES PROTECCIÓN TANTO A JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS, COMO A SUS FAMILIAS, A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ATENDER CUALQUIER INCIDENTE QUE PUDIESE OCURRIR DURANTE EL TIEMPO QUE PRESTEN SUS ACTIVIDADES LABORALES PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EN ESE SENTIDO, LE SOLICITO ATENTAMENTE, CONSIDERA LO SIGUIENTE:

ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS SARS -COV2 (COVID 19) QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN EL MUNDO, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CONGREGACIÓN DE PERSONAS PONDRÍA EN PELIGRO Y ALTERARÍA LA SALUBRIDAD EN EL ESTADO, POR LO QUE NO ES FACTIBLE REUNIR AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA QUE DICTAMINE AL RESPECTO.

AHORA BIEN, DE NO CONTINUAR CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., CON LA QUE ACTUALMENTE ESTÁ CONTRATADA LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SE PRESENTARÍAN CIRCUNSTANCIAS QUE PODRÍAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES

IMPORTANTES, POR EJEMPLO SE PERDERÍAN LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE CONSERVAN VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LOS ASEGURADOS, COMO LO SON LÍNEA AZUL INTERNACIONAL Y LÍNEA AZUL HOSPITALARIA SIN LÍMITE DE SUMA ASEGURADA Y EN AMBAS SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO; ASÍ MISMO LA ANTIGÜEDAD PROVOCA DOS EFECTOS RELEVANTES: PARA LOS MENORES NACIDOS DENTRO DE LA PÓLIZA ESTÁN AMPARADOS CONTRA PADECIMIENTOS CONGÉNITOS Y PARA ENFERMEDADES COMO EL VIH, SE EXIGE UN PERIODO DE 4 AÑOS CONTINUOS DENTRO DE LA MISMA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SITUACIÓN QUE SE CUMPLE SOLO DE CONTINUAR CON LA COMPAÑÍA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL.

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA PÓLIZA QUE SE HA ESTADO CONTRATANDO, ACTUALMENTE CUENTA CON ASEGURADOS MAYORES A LOS 64 AÑOS DE EDAD, LA CUAL ES LÍMITE DE EDAD PARA ACEPTACIÓN AUTOMÁTICA EN CUALQUIER PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, POR LO QUE DE VERSE INTERRUMPIDA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, TODOS LOS ASEGURADOS QUE ENTREN EN ESTE CONTEXTO, SE QUEDARÍAN DESAMPARADOS.

ANTE TAL ESCENARIO Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR TANTO LA VIDA COMO LA SALUD DE NUESTROS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DESCUIDAR LA ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE REQUIEREN SER ATENDIDOS, TAL Y COMO LO HEMOS SEGUIDO REALIZANDO DESDE NUESTROS HOGARES, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A MI CARGO, PROPONE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL

TERCER TRIMESTRE 2020, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA TAL EFECTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN:

UNICO.- REALIZAR EL PAGO DE LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., POR EL TERCER TRIMESTRE (DEL 01 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE 2020) POR LA CANTIDAD DE \$3, 332,305.40 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) .

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE REALICE EL PAGO DE LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., POR EL TERCER TRIMESTRE (DEL 01 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE 2020) POR LA CANTIDAD DE \$3, 332,305.40 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OFICIALÍA MAYOR, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA

MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.
CONSEJERO.

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO-I DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. -----

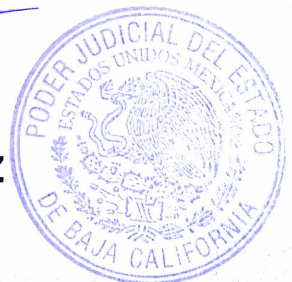
-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN SEIS (06) FOJAS UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 02 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE**, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO